

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, la diputada que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

Según fuentes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Provincia de Sevilla es, con diferencia, la que más solicitudes de demandantes de vivienda protegida tiene de toda Andalucía según las estadísticas del Registro Municipal de Demandantes de vivienda protegida que arroja datos desde el año 2009, pudiendo concluir que en los últimos 15 años, Sevilla es la provincia de Andalucía que tiene más solicitudes e inscripciones de solicitantes de vivienda protegida.

Según consta en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, entre enero de 2009 y febrero del 2024, en la Provincia de Sevilla hay 104.071 solicitudes de demandantes de vivienda protegida, siguiéndole en número de demandantes Málaga con 70.611 y Cádiz con 59.003 solicitudes.

Dentro de la Provincia de Sevilla, el grueso de solicitudes de vivienda protegida se agrupa en Sevilla capital con 65.940, pero hay pueblos de la provincia donde hay también un número de solicitudes que superan las mil: Mairena del Aljarafe (3.462), La Rinconada (3.459), Alcalá de Guadaíra (2.690), Los Palacios y Villafranca (2.234), Lebrija (1.978), Tomares (1.786), Camas (1.678), Castilleja de la Cuesta (1.235), Utrera (1.214) y Écija (1.127).

Con respecto a las inscripciones activas, en total, la provincia de Sevilla tiene 29.093, suponiendo más del 37% de todas las inscripciones activas de Andalucía (que tiene un

total de 77.086). El caso de Sevilla capital es dramático, con 18.330 inscripciones activas, pero a Sevilla le siguen otros pueblos en los que el número de inscripciones activas de vivienda es muy importante superándose en muchos las 400 inscripciones, y en algunos casos superando las mil: Alcalá de Guadaíra (1.348), La Rinconada (1.155), Los Palacios y Villafranca (985), Mairena del Aljarafe (887), Tomares (676), Lebrija (645), Utrera (630), Arahal (508), Camas (483)

En el periodo objeto de análisis estadístico, en todas las provincias andaluzas hay un mayor número de personas inscritas como demandantes de vivienda mujeres que hombres, siendo en la Provincia de Sevilla 42.459 hombres inscritos frente a 47.343 mujeres. En total hay 125.410 hombres inscritos como demandantes de vivienda protegida en Andalucía, y 138.886 mujeres.

Por otro lado, en todas las provincias andaluzas se puede observar una relación muy estrecha entre el número de inscritos y el nivel de renta. En la provincia de Sevilla hay un total de 89.802 personas inscritas, de ellas 56.850 (el 63,31% del total) tienen un nivel de ingresos que no supera el IPREM, 13.115 personas inscritas (el 14,6% del total) tienen un nivel de ingresos que se sitúa entre el 1,01 – 1.50% del IPREM y 13.977 personas inscritas (el 15,56% del total) tienen un nivel de ingresos que se sitúa entre el 1.51 – 2.50% del IPREM. En total el 93,47% de las personas inscritas como demandantes de vivienda tienen unos ingresos que no superan el 2,5% del IPREM.

De estos datos podemos deducir que la vivienda es un derecho del que se ven privadas las personas en función principalmente de su capacidad económica al ser un problema que sufre fundamentalmente la clase trabajadora que no puede acceder a una vivienda a precio de mercado, y también podemos señalar la existencia de un componente de género en la desigualdad en el acceso a la vivienda.

La vivienda digna y adecuada es, además de una necesidad clave en el desarrollo de la vida, un derecho humano, y un derecho constitucional, y la propia constitución impone a los poderes públicos el deber de hacer efectivo este derecho que además vincula con la necesidad de impedir la especulación.

El escudo social, la suspensión de los desahucios y las medidas de protección de los deudores hipotecarios, han frenado lo que podrían haber sido varias oleadas de desahucios que hubieran generado un aumento importante de pobreza y exclusión social, pero, además de frenar los desahucios, hay que garantizar el derecho a la vivienda de las personas que se están viendo privadas de él.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, busca garantizar el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada, y persigue ayudar a aquellos colectivos con más dificultades de acceso a la vivienda con medidas como el límite al precio del alquiler o el impulso de las viviendas públicas, sin embargo hay Comunidades Autónomas, como la andaluza, que han recurrido la Ley ante el Tribunal Constitucional.

A principios de este mes, el Presidente de la Diputación de Sevilla presentó a la Ministra de vivienda varios proyectos en materia residencial y de vivienda para la capital y la provincia. Las iniciativas pasan por desarrollar los terrenos de Cortijo de Cuarto, la construcción de residencias de estudiantes y un plan metropolitano de vivienda. La Ministra declaró que el Ministerio iba a colaborar en ese proyecto aunque no tenemos datos sobre la forma en que el Ministerio colaborará, cuántas de esas viviendas se destinarán a los demandantes de vivienda pública y en qué condiciones.

Es fundamental que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos cuenten con un parque público de viviendas suficientes para dar respuesta a las necesidades de las familias solicitantes, especialmente en casos de vulnerabilidad social y pobreza,

debiendo fomentarse para ello el alquiler social de las viviendas públicas frente a la adjudicación en régimen de compraventa (modelo que finalmente conlleva la transferencia de la vivienda a manos privadas y el adelgazamiento del raquítico o inexistente, en algunos casos, parque público de vivienda)

¿En qué se concreta la colaboración que ha ofrecido el Ministerio de vivienda en el proyecto que ha anunciado la Ministra en la Diputación de Sevilla?

¿Nos puede facilitar el Gobierno alguna información sobre la cantidad viviendas que se destinarán a los demandantes de vivienda pública y sobre el plazo en que podrían finalizar los proyectos?

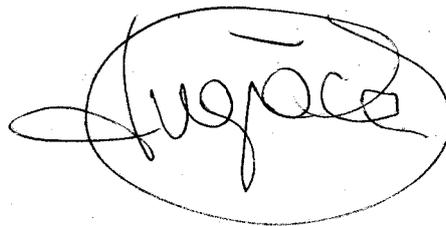
¿Qué medidas tiene previstas adoptar el Gobierno para compeler a las Comunidades Autónomas incumplidoras a aplicar la Ley del derecho a la vivienda?

¿Considera el Gobierno que la ley del derecho a la vivienda es suficiente para garantizar el derecho humano y constitucional a la vivienda?

¿Planea el Gobierno alguna medida con perspectiva de género en materia de vivienda que facilite el acceso a viviendas protegidas a mujeres vulnerables

Palacio del Congreso de los Diputados

07 mayo de 2024



Engracia Rivera Arias

Diputada GP Plurinacional SUMAR